



RESOLUCIÓN No. 021 DE 2022

"Por medio de la cual se aprueba la ejecución del cronograma del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2022."

La Gerencia del Canal Regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°044 de 2018, fue adoptado el Manual de Talento Humano de la entidad mediante el cual busca estimular a sus colaboradores, para así generar resultados enfocados al cumplimiento de la misión institucional, a través del desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades en función del cambio organizacional, mediante diversos programas y planes de bienestar, capacitación, estímulos e incentivos, los cuales se consideran factores indispensables para atraer y retener el talento con miras a lograr los cambios que, en términos de innovación del sector, conlleven a una cultura y organización pública sana en el que el bienestar organizacional sea una fuente creadora de valor público.

Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 33 de la Ley 734 de 2002, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada, por medio de las cuales se regula lo relacionado con derechos de todo servidor público así como la participación de estos en programas de bienestar social y de capacitación, Teveandina Ltda. Busca disponer de cronogramas para el desarrollo de dichos planes por vigencia previa aprobación por parte del comité correspondiente.

Que teniendo en cuenta lo relacionado y con el fin de conocer la percepción de los funcionarios frente al Clima Organizacional fue realizada la encuesta de medición de Clima laboral y Percepción de las actividades de Talento Humano el 17 de diciembre de 2021 enviada mediante el correo de comunicaciones por lo que, de acuerdo con los resultados obtenidos, los planes de mejoramiento y los lineamientos de MIPG se proyectó el cronograma de actividades a realizar durante la vigencia 2022.

Así las cosas, fue presentado por la Dirección Jurídica y Administrativa el cronograma de este plan en reunión el día 24 de enero de 2022 y aprobado de manera unánime por los miembros del Comité de Control Interno Institucional para su ejecución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el cronograma de actividades a realizar en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de Teveandina Ltda. para la vigencia 2022.

PARAGRAFO: El cronograma aprobado son proyecciones de actividades que en el transcurso de la vigencia serán definidas, toda vez que algunas de estas son gratuitas y la disponibilidad para su ejecución se encuentra sujeta a la confirmación de terceros, por lo que será necesario llevar a cabo la actualización mensual de este de acuerdo con lo formulado en dicho documento.

ARTICULO SEGUNDO. Asignar la suma de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, como presupuesto para la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos durante la vigencia 2022.

PARÁGRAFO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la modificación justificada del acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000147 del 19 de enero de 2022, expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.



PARÁGRAFO: Para el desarrollo del plan relacionado en la presente resolución por vigencia, teniendo en cuenta el presupuesto máximo proyectado, se comprometerá el presupuesto a medida que se vaya planeando la ejecución de las actividades programadas e incluidas en el cronograma aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Coordinación de Tesorería y Facturación para la realización de los pagos que se requieran a favor de personas naturales y/o jurídicas, así como el giro de los avances a nombre de la Directora Jurídica y Administrativa, en desarrollo de los Planes de la entidad.

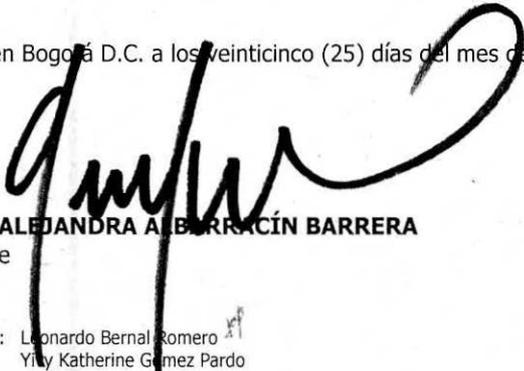
PARÁGRAFO: Para el caso de los avances que sean realizados a favor de la Directora Jurídica y Administrativa, teniendo en cuenta el cargo, los recursos están cubiertos con las pólizas del plan de seguros del canal.

ARTÍCULO QUINTO. Los avances que sean realizados en cumplimiento de la presente resolución deben ser legalizados ante la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al desembolso respectivo. En caso de haber saldo a favor de la entidad por concepto del pago, el trabajador oficial deberá reembolsar a la entidad dentro del mismo término.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2022.



GINA ALEJANDRA ALVARRÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Leonardo Bernal Romero
Revisó: Yiky Katherine Gomez Pardo



Resolución 411 de 2011

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000147

El suscrito, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 19/01/2022

CUENTA	NOMBRE	Valor
A02020200900609	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN / PRINCIPAL	15,000,000.00
Total Disponibilidad:		15,000,000.00

CONCEPTO: PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2022.

Se expide en BOGOTÁ a los 19 días del mes de Enero de 2022

**ELIANA MILENA
SANABRIA GOMEZ**

Firmado digitalmente por ELIANA
MILENA SANABRIA GOMEZ
Fecha: 2022.01.19 15:09:09 -05'00'